PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**23 de diciembre de 2025**
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)**			**DEPENDENCIA**	**PNN LA PAYA**
PAGO No.	2	**TOTAL DE PAGOS**	**2**	**PERIODO A PAGAR**	**dic-24**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA "NINANI E´GANTIYA HUE JOBO ZIO BAIN"	**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	900113513-7	**NATURALEZA**	Persona Natural
CORREO	acipsziobain@gmail.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	3104445925

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO**			**CUAL**			
CONTRATO No.	**260-2025**	**FECHA DE INICIO**	**4/11/2025**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**30/12/2025**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	**30/12/2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**40725**	**USO PRESUPUESTAL**	**C-3232-0900-15-0-3202008 Servicio de restauración de ecosistemas**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 70.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 70.000.000,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
$ 35.000.000,00					
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 35.000.000
Saldo Actual	$ 35.000.000
VALOR A PAGAR:	$ 35.000.000
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AM04-3202060-18_2-014 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y la Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto “Conservación”.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Concertar, suscribir y ajustar a lo largo de la ejecución del convenio cuando se requiera, el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a desarrollar en el marco del convenio, a partir del Plan de Trabajo y Cronograma propuesto por PARQUES.	Se cumple a cabalidad con la actividad
Realizar acompañamiento a la comunidad indígena Cabildo GAO-YA, según lo concertado en el marco de la coordinación del convenio interadministrativo, en las siguientes actividades. •Coordinar y ajustar el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a lo largo de la ejecución del convenio, partiendo del plan y	

cronograma para ejecución del convenio. Esto incluye la reunión de socialización de las acciones de manejo adaptativo de la restauración y la ceremonia de armonización. ●Se realizará Recorridos para realizar el diagnóstico del estado actual del área seleccionada, para la restauración participativa en el resguardo Bajo Casacunte." ●Se realizará una jornada comunitaria (minga) para adecuar áreas transitorias donde se aclimaten y endurezcan las plántulas seleccionadas. Esto se logrará fortaleciendo y acondicionando viveros o salas cunas de propagación vegetal, con el fin de propagar y endurecer el material vegetal que se sembrará en el área designada. ●Se llevará a cabo una (minga) cuyo objetivo será la recolección de plántulas y propágulos de especies vegetales priorizadas por la comunidad. Esta iniciativa busca identificar y colectar de manera cuidadosa y responsable plántulas y semillas de diversas especies, con el fin de propagarlas en un vivero tradicional del resguardo. ●Jornadas participativas de establecimiento y manejo del material vegetal a restaurar, mediante la incorporación y preparación de abono orgánico con elementos del bosque, embolsar el material vegetal, mantenerlo en buenas condiciones antes de trasplantarlo ●Ciclo de implementación para 2500 plantas nativas distribuidas en 10 hectáreas. Esta actividad abarca mingas de limpieza, plateo, abono de los individuos plantados utilizando abono orgánico producido por la comunidad, y resiembra. ●Revisión y evaluación técnica del seguimiento de las acciones de manejo adaptativo implementadas, evaluando su efectividad y ajustando estrategias según sea necesario. ●Implementar un ciclo de sostenimiento para 2500 plantas nativas distribuidas en 10 hectáreas. Esta actividad abarca mingas de limpieza, plateo, abono de los individuos plantados utilizando abono orgánico producido por la comunidad, y resiembra. ●Organizar una reunión para el cierre de las actividades realizadas, junto con una ceremonia de armonización para celebrar los logros alcanzados y fortalecer el compromiso comunitario con la restauración ambiental.Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos. ●Aportar la contrapartida en bienes y servicios que dispone EL RESGUARDO y su conocimiento ancestral como aporte del convenio, en los términos del artículo No. 1 del Decreto 252 de 2020.	Se cumple a cabalidad con la actividad

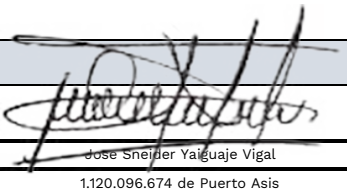
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	Jenny Pauline Cueto Gomez Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez
Nombre del Contratista:	Jose Sneider Yaiguaje Vigal	**Nombre del Supervisor:**	Jenny Pauline Cueto Gomez
C.C.:	1.120.096.674 de Puerto Asis	**C.C.:**	52.778.379 de Bogota
Cargo:	Contratista - Representante Legal ACIPS	**Cargo:**	Jefe Area Protegida (E)

Revisión Técnica Vo.Bo.

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA
NIT 900.113.513-7
ACIPS
Tel: (608) 3104445925
Puerto Asís - Colombia
jyaiguajev@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 33

Señores	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT	901.037.393-8	**Teléfono**	(608) 3532400
Dirección	CL 74 11 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2025, 14:44
Expedición	19/12/2025, 14:44
Vencimiento	19/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO FINAL DEL 50% CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025	1.00	35,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	35,000,000.00
Total a Pagar	35,000,000.00

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 35,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097017780 aprobado en 20250813 prefijo FE desde el número 26 al 50 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 10*1000
CUFE: eab23383582f27d35d4bdeb49f2ba7971479ead4959fa357e20fd26799410a9c1020caf4f1a1cc6827793812dda8df43

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO POR APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JOSE ESNEYDER YAIGUAJE VIGAIL identificado con cédula de ciudadanía No **1.120.096.674** expedida en Puerto Asís, en calidad de Representante Legal obrando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN** con **Nit: 900113513-7**, ubicado en el resguardo Buenavista en el municipio de puerto asís, departamento del putumayo y debidamente constituido y reconocido por las autoridades competentes, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que no tengo personas a mi cargo por nómina, por tanto estoy exento de realizar aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, bajo mi calidad de representante legal certifico que los aportes a los sistemas de seguridad social fueron consignados en las fechas estipulados como persona natural.

De igual manera, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que respecto al equipo profesional contratado por Prestación de Servicios para el cumplimiento de las actividades de la Asociación durante los últimos 6 meses, hemos verificado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de afiliación y el respectivo pago a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de cada uno, conforme lo establecido por la normatividad, y que contamos con debido soportes de ello de que se encuentran a paz y salvo.

En constancia de lo anterior se firma a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
CC. 1.120.096.674
REPRESENTANTE LEGAL

BRYAN ANDRÉS VALENCIA ROA
CC. 1.117.530.134
CONTADOR PUBLICO
TP 270703-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973671467

(415)7707212489984(8020) 000001497367146 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO ZIO BAIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal

RESGUARDO BUENAVISTA

42. Correo electrónico presidencia@sionanicani.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 4 4 5 9 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 18 / 17 : 10: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YAIGUAJE VIGAIL JOSE SNEYDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 0 1 1	
73. Fecha	2 0 0 3 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 1 3 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 0 0 9 6 6 7 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YAIGUAJE	VIGAIL	JOSE	SNEYDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 0 0 9 6 6 7 4		COLOMBIA 1 6 9	YAIGUAJE	VIGAIL	JOSE	SNEYDER				2 0 2 1 1 2 0 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 2 7 2 3 4 8 4		COLOMBIA 1 6 9	VASQUEZ	MASICAYA	EMA	JHOVANA				2 0 2 1 1 2 0 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 8 5 7 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	PAZ	NANCY	LLORELY				2 0 2 1 1 2 0 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 4 8 9 7 6		COLOMBIA 1 6 9	YAIGUAJE	PAYOGUAJE	PABLO	EVER				2 0 2 1 1 2 0 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 2 7 3 1 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9	PAZ	PIAGUAGE	BARDESLEY					2 0 2 1 1 2 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 9 0 2 2 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIAGUAJE	YAIGUAJE	MARTHA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973671467

(415)7707212489984(8020) **000001497367146 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 5 1 3		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 4 4 3 0		2 6 6 9 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZEMANATE	PESILLO	JHEFERSON	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 8 9 1		1 4 9 2 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POLO	TORRES	ALVARO	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

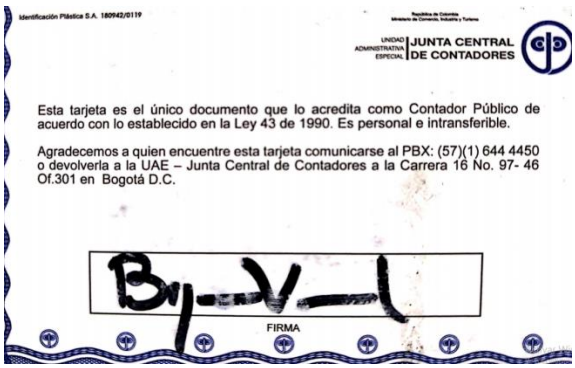
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

270703-T

BRYAN ANDRES
VALENCIA ROA
C.C. 1117530134
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/05/2020
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291345 304698



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-DTAM-260-2025

Entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS

En la cede de Parques Nacionales Naturales La Paya, municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las partes suscriptoras del Convenio Interadministrativo Nº CD-DTAM-260-2025, con el fin de formalizar el inicio de la ejecución del mismo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1 PARTE

1 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Representado por JENNY PAULINE CUETO GOMEZ, Directora Territorial Amazonia y Jefe del Área Protegida PNN La Paya (E).

2 LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS, identificado con NIT 900113513-7, representado legalmente por JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, Presidente de la Asociación.

2 OBJETO DEL CONVENIO

AM04-3202060-18_2-014 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y la Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto "Conservación".

3 DURACION

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del documento principal.

4 COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Ejecutar los compromisos estipulados en el acápite de ACTIVIDADES para cumplir con el objetivo del Convenio.
2. Designar al supervisor del convenio, informando de manera inmediata de su designación a la otra parte.
3. Suscribir un acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Coordinar, un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
5. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional. Para esto se deberá incluir el nombre y en lo posible el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
6. Realizar la ejecución conjunta de las actividades entre las autoridades del Resguardo de Bajo Casacunte y el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural La Paya, en el marco de la coordinación del Convenio Interadministrativo.
7. Construir conjuntamente un cronograma para el plan de trabajo que será aprobado por las partes, a fin de coordinar las actividades del convenio, de conformidad con las acciones proyectadas y la propuesta presentada por parte del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS.
8. Realizar actas o completar formatos y recoger firmas, cada una de las partes nombrará a su relator y/o secretario, con el fin de que sea una actividad compartida y complementaria.
9. Articular formas de conocimiento para propender por la conservación y el adecuado manejo del área protegida.
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio, de no realizarse de manera bilateral, se procederá conforme los términos de liquidación acordados en el convenio.
11. Conformar un comité para el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

5 VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio asciende a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000 M/CTE), de los cuales:

Parques Nacionales Natural de Colombia aporta en efectivo $70.000.000 M/CTE, respaldados por el CDP Nº 19725 del 23 de octubre de 2025.

LA ASOCIACIÓN aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE., representados en especie, bienes y servicios,

Las partes acuerdan el Plan de trabajo y Cronograma Concertado, anexo a la presente acta como Anexo 1 el cual orientara las acciones técnicas, administrativas y financieras del convenio durante la vigencia 2025

7. SUPERVISION

La supervisión del convenio estará a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través del profesional designado por la Dirección Territorial Amazonia, quien velara por el cumplimiento de las metas y compromisos

8. INICIO DE EJECUCION

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran iniciado oficialmente el Convenio Interadministrativo N° CD-DTAM-260-2025, autorizando la ejecución de las actividades, desembolsos y demás compromisos definidos en el documento principal.

9 CONSTANCIA

La presente acta se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor jurídico, en la cede de Parques Nacionales Naturales La Paya, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

POR PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
Directora territorial Amazonia
Jefe Área Protegida PNN La Paya (E)

POR LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS

JOSE SNEIDER YAIGUAJE VIGAIL
C.C N° 1.120.096.674 de Puerto Asís
Presidente de ACIPS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C600583E5444899

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRYAN ANDRES VALENCIA ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117530134 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 270703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 10-11-2025

PARA: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Supervisor.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Convenio Interadministrativo.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Convenio Interadministrativo o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Convenio Interadministrativo:
Contrato: CD-DTAM-260-2025
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
DEL PUEBLO SIONA NICANI EJA GANTEYA HUEJOBO
Registró Presupuestal No. 40725 Fecha de RP: 04-11-2025
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere.
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 04-11-2025

Objeto: **AM04-3202060-18_2-014** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y la Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto “Conservación”.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Convenio Interadministrativo a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.120.096.674
YAIGUAJE VIGAIL
APELLIDOS
JOSE SNEYDER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1989
PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-NOV-2007 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

1. **OBJETO DEL CONVENIO.** AM04-3202060-18_2-014 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y la Asociación de Comunidades Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto "Conservación".

2. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. –** El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre del 2025. El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de diciembre de 2025.

3. **COMPROMISOS.**

3.1. **COMPROMISOS CONJUNTOS.** Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Ejecutar los compromisos estipulados en el acápite de ACTIVIDADES para cumplir con el objetivo del Convenio.
2. Designar al supervisor del convenio, informando de manera inmediata de su designación a la otra parte.
3. Suscribir un acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Coordinar, un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
5. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional. Para esto se deberá incluir el nombre y en lo posible el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
6. Realizar la ejecución conjunta de las actividades entre las autoridades del Resguardo de Bajo Casacunte y el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural La Paya, en el marco de la coordinación del Convenio Interadministrativo.
7. Construir conjuntamente un cronograma para el plan de trabajo que será aprobado por las partes, a fin de coordinar las actividades del convenio, de conformidad con las acciones proyectadas y la propuesta presentada por parte del LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS.
8. Realizar actas o completar formatos y recoger firmas, cada una de las partes nombrará a su relator y/o secretario, con el fin de que sea una actividad compartida y complementaria.
9. Articular formas de conocimiento para propender por la conservación y el adecuado manejo del área protegida.
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio, de no realizarse de manera bilateral, se procederá conforme los términos de liquidación acordados en el convenio.
11. Conformar un comité para el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

3.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES:

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

a) Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo con sus funciones y competencias.
b) Realizar los desembolsos del aporte en efectivo de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente estudio previo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.
c) Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos para la correcta legalización financiera de cada desembolsoCoordinar y articular la gestión requerida entre los diferentes niveles de PARQUES para la ejecución y liquidación del convenio.
d) Participar en los ajustes, modificaciones y aprobación final del plan de trabajo del convenio y su cronograma de implementación
e) Participar en las reuniones o espacios de trabajo establecidas durante la ejecución del convenio, con los delegados y/o invitados de los distintos niveles (nacional - Dirección Territorial y Local – áreas protegidas), según las agendas programadas.
f) Acompañar técnicamente las acciones de manejo adaptativo y establecimiento de material vegetal tales como la selección de especies y diseños de siembra, manejo de las áreas transitorias de la rehabilitación, selección de los sitios de plantación y establecimiento del material vegetal.
g) Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
h) Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe contractual

3.3. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

Los compromisos de la ASOCIACIÓN en el marco de este Convenio son los siguientes:

GENERALES

1. Constituir a su costa las garantías solicitadas, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio.
2. Aportar los recursos acordados en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
3. Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados por PARQUES para llevar a cabo la ejecución del convenio.
4. Consignar a favor del tesoro nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.
5. Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y tesoro nacional de los recursos que no fueron comprometidos u obligados en atención a las normas presupuestarias vigentes que rigen la materia.
6. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
7. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.

8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
10. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
11. Cumplir las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.
12. Ejecutar de manera oportuna y eficiente las actividades que, conforme a la programación y al plan de trabajo concertado, le correspondan en el marco del convenio, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la adecuada coordinación con las demás partes involucradas.

ESPECÍFICOS

Los compromisos de la ASOCIACIÓN en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Aportar los recursos acordados en los términos que se pacten
2. Liderar el proceso de implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos y proponer los ajustes que considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Concertar, suscribir y ajustar a lo largo de la ejecución del convenio cuando se requiera, el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a desarrollar en el marco del convenio, a partir del Plan de Trabajo y Cronograma propuesto por PARQUES
4. Suministrar a Parques Nacionales Naturales, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
5. Adelantar la gestión requerida para la planeación y ejecución de las actividades programadas para la ejecución del convenio.
6. Aportar su conocimiento ancestral como aporte del convenio, como se estipula en el artículo No. 1 del Decreto 252 de 2020.
7. Destinar el personal idóneo para la coordinación, planeación, ejecución y presentación de resultados de las actividades contempladas en el convenio.
8. Realizar todas las intervenciones bajo el enfoque de producción agroecológica y/o tradicional amigable con el ambiente, velando por la protección de las áreas protegidas y territorio colindante frente al uso de productos agroquímicos.
9. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del Convenio, que afecten el cumplimiento del objeto.
10. Velar porque Parques Nacionales Naturales de Colombia se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
11. Acoger las recomendaciones de la supervisión relacionadas con procedimientos, equipos y medidas que ésta considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del convenio.

12. Garantizar durante la ejecución del convenio la revisión de cada una de las actas y/o documentos que se generen.
13. Garantizar durante la ejecución del convenio, la disposición técnica y administrativa que permita cumplir con las actividades del proyecto.
14. Generar informes técnicos administrativos y financieros, soportado con las facturas y demás documentos de los recursos aportados en efectivo por PARQUES.
15. Enviar a PARQUES NACIONALES NATURALES copia de los informes parciales y finales, conforme al plan de trabajo acordado.
16. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
17. Presentar documentos técnicos de avance, informe financiero e informe final, en los cuales se describa el cumplimiento de las acciones, compromisos técnicos y presupuestales del convenio, adjuntando los soportes que evidencian sus resultados.
18. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio

3.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (INFORMES Y PRODUCTOS):

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Acta de reunión, Plan de trabajo, cronograma de actividades concertado y aprobado por las dos autoridades.
2. Dos (2) actas de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. El hará el seguimiento para el primero y segundo desembolso.
3. Un (1) Informe del espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica y recorrido para la georreferenciación de las 10 hectáreas nuevas para el proceso de restauración. Se anexa actas y listados de asistencia con su respectivo registro fotográfico.
4. Un (1) Informe que describa las acciones realizadas en el recorrido para determinar el estado actual de las plántulas que fueron sembradas en 10 hectáreas en el año 2024, la recolección de propágulos de importancia cultural y ecológica y minga para la adecuación del vivero transitorio para la propagación de los propágulos. en el resguardo Bajo Casacunte.
5. Un (1) informe del espacio de diálogo con las autoridades para definir el diseño y/o arreglo para la implementación de 10 hectáreas definidas entre las partes para el proceso de Restauración.
6. Un (01) informe de las acciones adelantadas del manejo adaptativo de 2500 especies, las cuales se encuentran distribuidas en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo y abono para los individuos plantados y resiembra, con registros de actividades y resultados obtenidos. Se anexa acta y listados de asistencia con registro fotográfico.
7. Un (1) informe que describa las acciones de implementación con especies de interés cultural y ecológica en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo, abono, ahoyado y siembra de los individuos. Se anexa acta, listados de asistencia con registro fotográfico.
8. Un (1) Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

9. Un (01) Informe final técnico del convenio que dé cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo

4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. – Conformación:

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el contratista encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio.

Secretaría Técnica: El comité contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del supervisor del Convenio; asimismo, los profesionales que designe el jefe del Parque Nacional Natural La Paya serán los responsables de la elaboración de las actas de seguimiento correspondientes.
Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto de este.
b. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
c. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
d. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
e. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo Administrativo y Financiero de la DTAM de PNN.

5. VALOR DEL CONVENIO. - El valor total del presente Convenio Interadministrativo que incorpora recursos financieros en dinero y en especie, provenientes de las entidades firmantes, es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE..**
El valor total aportado por Parques Nacionales Naturales de Colombia es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19725 del 23 de octubre de 2025.

Así mismo, **LA ASOCIACIÓN** aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**, representados en especie, bienes y servicios, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	REFERENCIA DE ANALISIS DE PRECIO-COMPONENTE TECNICO - DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Coordinar, concertar y aprobar el plan de trabajo y Cronograma de actividades	El servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 30 personas durante 1 día para hacer socialización, ajuste y concertación de plan de trabajo, cronograma y ceremonia de armonización. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	30	En el marco de la coordinación se avanzará en la construcción de la propuesta de la restauración con enfoque biocultural. Para esta actividad los miembros de la comunidad indígena del Resguardo Siona del pueblo Siona, se reunirán con el equipo técnico del área protegida con el fin de construir y concertar la propuesta del plan de trabajo. y definir la fechas del cronograma de actividades y dar inicio a la ejecución del convenio. Durante el espacio se hará la armonización de inicio y cierre de la actividad	$ 15,000	$ 450,000
		Almuerzo	30		$ 20,000	$ 600,000
		Refrigerio am y pm	60		$ 10,000	$ 600,000
		Cena	30		$ 15,000	$ 450,000
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

	Insumos para llevar a cabo una ceremonia de armonización	Plantas medicinales de importancia cultural del Pueblo Siona	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
2. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	15	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y técnico encargado del PNN La Paya y la comunidad del Resguardo Bajo Casa Cusacunte. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio. **Secretaría Técnica:** El comité tendrá la	$ 15,000	$ 225,000
		Almuerzo	15		$ 20,000	$ 300,000
		Refrigerio am y pm	30		$ 10,000	$ 300,000
		Cena	15		$ 15,000	$ 225,000
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1		$ 1,500,000	$ 1,500,000

				Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya quien se encargará de realizar las actas de seguimiento. **Reuniones.** El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.		
3. Espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica	El primer día contará con la participación de 40 personas y el resto de días (4) se contará con la participación de 10 personas, teniendo en	Desayuno	80	1) Circulo de palabra entre la comunidad, autoridades y equipo técnico del AP para dialogar sobre el enfoque biocultural y la	$ 15,000	$ 1,200,000
		Almuerzo	80		$ 20,000	$ 1,600,000
		Refrigerio am y pm	160		$ 10,000	$ 1,600,000
		Cena	80		$ 15,000	$ 1,200,000

	cuenta que se realizarán recorridos para el levantamiento de los polígonos de las 10 hectáreas Servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) por 5 días para 80 personas en el Resguardo Bajo Casacunte, el primer día se dará la alimentación a 40 personas y durante los otros cinco (5) días se dará la alimentación a 10 personas.			importancia del conocimiento tradicional y científico para la construcción de la estrategia de restauración teniendo en cuenta la territorialidad 2) Se realizará un espacio con la comunidad para la Cartografía social y definir áreas de interés común para la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural 3) Se hará un acompañamiento a la comunidad para hacer el recorrido sobre el territorio del Resguardo Bajo Casacunte para georreferenciar las áreas priorizadas para la restauración		
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
	Adquisición de marcadores, papel periódico, resmas, cintas, lapiceros, formatos y tablas de apoyo	Papelería	1		$ 300,000	$ 300,000

4. Realizar un recorrido de diagnóstico con el fin de evidenciar el estado de las 2.500 plántulas sembradas en las 10 hectáreas en el año 2024, recolección de propágulos de importancia cultural y ecológica y minga para la adecuación del vivero transitorio para la propagación de los propágulos.	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 20 personas (Alimentos propios del territorio). La jornada se realizará durante 3 días para hacer seguimiento de las plántulas sembradas en 10 hectáreas en el año 2024	Desayuno	80	La actividad se desarrollará en 4 días de la siguiente manera: 1. Se realizará de manera coordinada el recorrido durante 2 días con el fin de hacer un diagnóstico de las 2.500 plántulas sembradas en las 10 hectáreas en el 2024. Este diagnóstico se realiza con el fin de definir si existe la necesidad de hacer el manejo adaptativo (plateo, deshierbe, abonado y resiembra) para que haya un buen crecimiento y desarrollo de las plántulas. 2. Para la minga se dispondrá de materiales como madera, hojas de palma, mantillo de bosque, microorganismos de montaña, arena de rio y adecuar el espacio del	$ 15,000	$ 1,200,000
		Almuerzo	80		$ 20,000	$ 1,600,000
		Refrigerio am y pm	160		$ 10,000	$ 1,600,000
		Cena	80		$ 15,000	$ 1,200,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar en el recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
	En un día (1) se realizará una minga para la construcción del vivero transitorio, se utilizará insumos y materiales propios del territorio. El vivero transitorio será el espacio para el desarrollo y	Insumos y materiales	1		$ 10,000,000	$ 10,000,000

	crecimiento de los propagulos de interés cultural y ecológico por parte de la comunidad			vivero transitorio para reproducir los propágulos recolectados durante el recorrido 3. Se utilizará mano de obra de la comunidad para la preparación de abono con el mantillo de bosque, microorganismos de montaña, arena de vega de río, tierra. Este abono se utilizará para reproducir los propágulos recolectados, resiembra y la implementación de las nuevas 10 hectáreas		
5. Realizar de manera coordinada un espacio de diálogo con las autoridades para definir el diseño y/o arreglo de 10 hectáreas definidas entre las partes para el proceso de Restauración	Alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 40 personas durante 1 día para hacer socialización, ajuste y concertación de plan de trabajo, cronograma. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	40	1) El espacio se coordinara con las autoridades indígenas del Resguardo Bajo Casacunte. El espacio contará con un círculo de palabra con los sabedores, jóvenes y niños para intercambiar conocimientos y construir el diseño y/o arreglo de las áreas definidas	$ 15,000	$ 600,000
		Almuerzo	40		$ 20,000	$ 800,000
		Refrigerio am y pm	80		$ 10,000	$ 800,000
		Cena	40		$ 15,000	$ 600,000

	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar en el recorrido	Transporte	1	para restauración. Se debe tener en cuenta que de acuerdo al estado de las áreas definidas para restauración se tendrá un tratamiento diferente.	$ 1,000,000	$ 1,000,000
Total Actividad						$ 33,950,000
TOTAL EJECUTADO AL PRIMER DESEMBOLSO						**$ 33,950,000**
VALOR PRIMER DESEMBOLSO (50%)						**$ 35,000,000**
SEGUNDO DESEMBOLSO						
6. Manejo adaptativo de las 2.500 plántulas sembradas en 10 hectáreas, restauradas en el año 2024	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 15 personas (Alimentos propios del territorio). La mingas se realizarán durante 5 días.	Desayuno	60	1. Las jornadas de mingas tendrán como objetivo el manejo adaptativo de 10 hectáreas las cuales fueron restauradas en el año 2024, esto incluye plateo, deshierbe, abonado y resiembra 2. Se realizará el traslado de material vegetal para reponer las especies que han sufrido mortalidad. Igualmente el	$ 15,000	$ 900,000
		Almuerzo	60		$ 20,000	$ 1,200,000
		Refrigerio am y pm	120		$ 10,000	$ 1,200,000
		Cena	60		$ 15,000	$ 900,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000

	retorno de 15 personas a participar en el recorrido			abono el cual se utilizará para fortalecer el crecimiento y desarrollo de las plántulas sembradas.		
7. Mingas para la implementación con especies de interés cultural y ecológico en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte.	Para la realización las jornadas de minga se prestará el servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) para 15 personas con el fin de realizar 5 mingas con una duración de 2 días para la implementación con plántulas de interés cultural y ecológica en 10 hectáreas en la comunidad de Bajo Casacunte	Desayuno	150	Se realizará seis (5) mingas con una duración de 2 días en el Resguardo de Bajo Casacunte con el fin de implementar las especies de interés cultural y ecológico, se realizarán acciones de trazado, limpia, ahoyado, abonado, trasplanté de plántulas y siembra. Se debe tener en cuenta que se utilizarán herramientas propias de la comunidad y se dispondrá de mano de obra para llevar a cabo las jornadas de implementación	$ 15,000	$ 2,250,000
		Almuerzo	150		$ 20,000	$ 3,000,000
		Refrigerio am y pm	300		$ 8,000	$ 2,400,000
		Cena	150		$ 15,000	$ 2,250,000
	El servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 15 personas a participar en el recorrido	Transporte	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000

	Para la implementación se utilizará mano de obra de la comunidad, los insumos y materiales se extraerán del territorio (mantillo del bosque, microorganismos de montaña, área de vega del rio y se hará una mezcla para homogenizar el material y disponerlo en el sitio donde se sembraran las especies	Insumos herramientas y mano de obra	1		$ 17,400,000	$ 17,400,000
8. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Siona para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	15	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y técnico	$ 15,000	$ 225,000
		Almuerzo	15		$ 20,000	$ 300,000
		Refrigerio am y pm	30		$ 10,000	$ 300,000
		cena	15		$ 15,000	$ 225,000

	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguízamo por el río Putumayo hacia el resguardo Bajo Casacunte y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1	encargado del PNN La Paya y la comunidad del Resguardo Bajo Casa Cusacunte. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio. Secretaría Técnica: El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya quien se encargará de realizar las actas de seguimiento. Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el	$ 1,500,000	$ 1,500,000

				supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.		
9. Elaboración y entrega de informe financiero y Consolidación de información y generación de informe final	Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado	Informe	1	N/A	$ 0	$ 0
	Informe final técnico del convenio que de cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo	Informe	1		$ 0	$ 0
Total Actividad						$ 36,050,000
TOTAL EJECUTADO AL SEGUNDO DESEMBOLSO						**$ 70,000,000**
VALOR SEGUNDO DESEMBOLSO (50%)						**$ 35,000,000**
Total ejecutado dos (2) desembolsos						**$ 70,000,000**

CONTRAPARTIDA:

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)	**$5.000.000**

M/CTE Nacional., en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional en el Decreto 252 de 2020.	

La ASOCIACIÓN, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte., representados en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio. El aporte de la ASOCIACIÓN será de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	VALOR U ($)	VALOR TOTAL
Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades adicionalmente, a su conocimiento tradicional del Pueblo Siona, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020. */Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.)*	Instalaciones locativas	$ 1.700.000	$ 1.700.000
	Víveres de la región	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Guianza para los recorridos	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL ($)	**$5.000.0000**	**$5.000.000**

6. **DESEMBOLSOS. -** Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

La DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA – DTAM DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al **50%, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** del valor total del aporte en efectivo de Parques Nacionales, con los siguientes documentos de soporte presentados por la ASOCIACIÓN:

- Acta de reunión concertada y aprobada
- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado y aprobado
- Un (1) Informe del espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica y recorrido para la georreferenciación de las 10 hectáreas nuevas para el proceso de restauración. Se anexa actas y listados de asistencia con su respectivo registro fotográfico.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

- Un (1) Informe que describa las acciones realizadas en el recorrido para determinar el estado actual de las plántulas que fueron sembradas en 10 hectáreas en el año 2024, la recolección de propágulos de importancia cultural y ecológica y minga para la adecuación del vivero transitorio para la propagación de los propágulos. en el resguardo Bajo Casacunte.
- Un (1) informe del espacio de diálogo con las autoridades para definir el diseño y/o arreglo para la implementación de 10 hectáreas definidas entre las partes para el proceso de Restauración.

- Un (1) acta de comité de seguimiento de la ejecución del primer desembolso del convenio

Un segundo desembolso equivalente al **50%, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** de los aportes de PNNC que serán entregados una vez la ASOCIACIÓN haga entrega de:

- Un (01) informe de las acciones que se adelanten para el manejo adaptativo de 2500 especies, las cuales se encuentran distribuidas en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo, abono de individuos plantados y resiembra, con registros de actividades y resultados obtenidos. Se anexa acta y listados de asistencia con registro fotográfico.
- Un (1) informe que describa las acciones de implementación con especies de interés cultural y ecológica en 10 hectáreas en el resguardo Bajo Casacunte. El informe debe incluir las jornadas de mingas que se realicen para la limpieza, plateo, abono, ahoyado y siembra de los individuos. Se anexa acta, listados de asistencia con registro fotográfico.
- Un (01) informe financiero que describa el 100% de la ejecución del primer desembolso.
- Un (1) acta de comité de seguimiento de la ejecución de las actividades relacionadas en el segundo desembolso de acuerdo al convenio.
- Un (1) Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado
- Un (01) Informe final técnico del convenio que dé cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo

Se estima que el primer desembolso se realice el 6 de noviembre de 2025 y finalmente el segundo desembolso el 16 de diciembre del mismo año.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro de término de duración del mismo.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

En todo caso, el ultimo desembolso, que completa el 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio

NOTA 1. Todos los desembolsos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de ellas se hagan.

NOTA 2. Así mismo los desembolsos se sujetarán a la situación de fondos que apruebe y disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 3. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA realizará los desembolsos del valor del presente convenio en la cuenta bancaria aportada por el Aliado.

NOTA 4: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circunstancia que declara conocer el aliado con la suscripción transaccional SECOP II del convenio, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 6: REAJUSTE AL PESO: el ASOCIADO suscriptor del Convenio Interadministrativo, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 7: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES LA ASOCIACIÓN pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

8.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE Nacional., en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional en el Decreto 252 de 2020.	**$5.000.000**

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

9.

10. **La ASOCIACIÓN**, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte., representados en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio. El aporte de la ASOCIACIÓN será de la siguiente manera:

11.

ACTIVIDAD	**DETALLE**	**VALOR U ($)**	**VALOR TOTAL**
Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades adicionalmente, a su conocimiento tradicional del Pueblo Siona, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020. */Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.)*	Instalaciones locativas	$ 1.700.000	$ 1.700.000
	Víveres de la región	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Guianza para los recorridos	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL ($)	**$5.000.0000**	**$5.000.000**

12. **DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS. - EL ASOCIADO** se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual contará con la aprobación, por parte del Supervisor.

13. **SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. -** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

 La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

 La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en

ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

14. **VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD. -** LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

 En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

15. **PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio se perfecciona mediante la aceptación de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II con el usuario y contraseña del ordenador del gasto de la Dirección Territorial Amazonia y el representante legal de LA ASOCIACIÓN.

16. **SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente Convenio por parte de la **Dirección Territorial Amazonía** de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA – PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA** para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

 a. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
 b. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
 c. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN**.
 d. Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
 e. Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ASOCIACIÓN.
 f. Informar oportunamente a **PARQUES** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ASOCIACIÓN.
 g. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
 h. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
 i. Verificar como requisito para el desembolso, que la ASOCIACIÓN está al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiera lugar.
 j. Realizar las demás atribuciones que en el presente convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
 k. Elaborar el documento final de supervisión.

l. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
m. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
n. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

Todas las recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **PARQUES** y/o la supervisión y de la ASOCIACIÓN deberán realizarse por escrito.

Los supervisores de **PARQUES** deberán cumplir con las funciones establecidas en el presente Estudio Previo y las señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión de PNNC, adoptado mediante la Resolución N°147 del 08 de abril de 2022 o el que lo adicione, modifique o remplace.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. **INDEMNIDAD. - LAS PARTES** se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

18. **CESIÓN DEL CONVENIO. -** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

19. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

20. **MODIFICACIONES. -** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar en la plataforma SECOP II, que serán aceptadas con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto de la DTAM y del representante legal de LA ASOCIACIÓN.

21. **GARANTÍA. -** perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, **LA ASOCIACIÓN** deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a. **De cumplimiento**: Para garantizar los compromisos a suscribir, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan a la ASOCIACIÓN, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, del valor total del convenio, con una vigencia

igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Resguardo debe mantener en todo momento de vigencia del convenio la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, El Resguardo deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el Resguardo deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.
El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del Resguardo.
En todo caso, en cualquier evento de aumento del convenio, suspensión o prórroga de su vigencia, El Resguardo se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

22. **CONFIDENCIALIDAD. -** Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-260-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS IDENTIFICADO CON EL NIT 900113513-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.120.096.674

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

23. **USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES. -** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y LA ASOCIACIÓN deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

24. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -** Hace parte integrante de este convenio y en consecuencia obliga jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** El Estudio Previo de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus anexos; **2)** los documentos de Representación de las Partes; **3)** Fotocopia de Registro Único Tributario de LA ASOCIACIÓN; **4)** En general, las comunicaciones que se generen en desarrollo del presente Convenio, suscritas por las partes.

25. **DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual del presente convenio la ciudad de Bogotá Calle 12 # 8 79 Piso 2

26. **LUGAR DE EJECUCIÓN. –** El lugar de ejecución del convenio es el Parque Nacional La Paya y resguardo Bajo Casacunte, Departamento del Putumayo.

ESTE CLAUSULADO SE ENTIENDE ACEPTADO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DTAM Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian - Abogado contratista DTAM.